

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 25 de junio de 1963 por la que, y en virtud de oposiciones libres, en los territorios de los Colegios Notariales de Albacete, Granada y Sevilla, se nombra a los señores que se expresan para servir diversas Notarías.*

1. Daimiel.—Por traslación de don Jose Antonio Garcia Nobles, a don Félix Pastor Ridruejo, número 1 de la lista de calificación, que obtuvo 67,50 puntos. Notario de Alaejos.
2. Vélez Malaza.—Por traslación de don Manuel Ruizfernández Rodríguez, a don Manuel José Tejada Pendas, número 2 de la lista de calificación, que obtuvo 63,00 puntos. Abogado.
3. Aguilar.—Por traslación de don José Luis Crespo Romea, a don Ramón Barbero Arranz, número 3 de la lista de calificación, que obtuvo 62,50 puntos. Notario de Cenicero.
4. Mazarrón.—A don Enrique Joaquín Ros Cánovas, número 4 de la lista de calificación, que obtuvo 56,00 puntos. Abogado.
5. Alcalá de los Gazules.—A don José Antonio Escartin Ipiens, número 5 de la lista de calificación, que obtuvo 55,90 puntos. Abogado.
6. Gercal.—A don Luis Figuerola Cerdán, número 6 de la lista de calificación, que obtuvo 55,80 puntos. Aspirante al Cuerpo de Registradores de la Propiedad.
7. Vélez Blanco.—A don Pedro Angel Navarro Arnal, número 7 de la lista de calificación, que obtuvo 55,70 puntos. Abogado.
8. Albox.—A don Eloy Menéndez Suárez, número 8 de la lista de calificación, que obtuvo 55,50 puntos. Abogado.
9. Navas de San Juan.—A don German Araiz Los Arcos, número 9 de la lista de calificación, que obtuvo 55,30 puntos. Abogado.
10. Puebla de Guzman.—A don Julián Peinado Ruano, número 10 de la lista de calificación, que obtuvo 55,20 puntos. Abogado.
11. Alameda.—A don Luis González Alemán, número 11 de la lista de calificación, que obtuvo 55,00 puntos. Abogado.
12. Espejo.—A don José Javier Urrutia Zabalza, número 12 de la lista de calificación, que obtuvo 54,90 puntos. Abogado.
13. Gaucín.—A don José Ramón Antón Riesco, número 13 de la lista de calificación, que obtuvo 54,80 puntos. Abogado.
14. Campillo de Arenas.—A don José Luis Vázquez Redonet, número 14 de la lista de calificación, que obtuvo 54,70 puntos. Registrador de la Propiedad.
15. Bornos.—A don José Luis Vivancos Escobar, número 15 de la lista de calificación, que obtuvo 54,60 puntos. Abogado.
16. Padul.—A don Antonio López Cerón, número 16 de la lista de calificación, que obtuvo 54,50 puntos. Abogado.
17. Puebla de Don Fadrique.—A don José Rosales Fernández, número 17 de la lista de calificación, que obtuvo 54,20 puntos. Abogado.
18. Santa Olalla.—A don Francisco Llovera y de Iriarte, número 18 de la lista de calificación, que obtuvo 54,10 puntos. Abogado.
19. Pedro Martínez.—A don Fernando Cortés Retamar, número 19 de la lista de calificación, que obtuvo 54,00 puntos. Abogado.
20. Torre del Campo.—A don Eusebio Caro Aravaca, número 20 de la lista de calificación, que obtuvo 53,90 puntos. Abogado.
21. Valdepeñas de Jaén.—A don Alejandro J. Pardo Rivadulla, número 21 de la lista de calificación, que obtuvo 53,80 puntos. Abogado.
22. Serón.—A don José Angel Dopico Alvarez, número 22 de la lista de calificación, que obtuvo 53,70 puntos. Abogado.
23. Valatrancá de Córdoba.—A don José María Arriola Arana, número 23 de la lista de calificación, que obtuvo 53,60 puntos. Abogado.
24. Luque.—A don Antonio Cabello de Alba y Vallejo, número 24 de la lista de calificación, que obtuvo 43,50 puntos. Abogado.
25. Villarejo de Fuentes.—A don Gonzalo Gerona Peña, número 25 de la lista de calificación, que obtuvo 53,40 puntos. Abogado.
26. Finana.—A don José Domingo Verdura Breixiano, número 26 de la lista de calificación, que obtuvo 53,30 puntos. Abogado.
27. Sorbas.—A don Julio Sabater Genovés, número 27 de la lista de calificación, que obtuvo 53,20 puntos. Abogado.
28. Fortuna.—A don Rafael González de Lara y Alférez, número 28 de la lista de calificación, que obtuvo 53,10 puntos. Abogado.
29. Algodonales.—A don Luis Rojas Montes, número 29 de la lista de calificación, que obtuvo 53,00 puntos. Abogado.
30. Escacena del Campo.—A don Julián María Rubio Villanueva, número 30 de la lista de calificación, que obtuvo 52,90 puntos. Abogado.
31. Canite.—A don Jose Antonio Roma y Riera, número 31 de la lista de calificación, que obtuvo 52,80 puntos. Abogado.
32. Grazalema.—A don Luis María Vallet y Mas, número 32 de la lista de calificación, que obtuvo 52,70 puntos. Abogado.
33. Albánchez.—A don Pedro Jesús González Peraba, número 33 de la lista de calificación, que obtuvo 52,60 puntos. Abogado.
34. Alhama de Almería.—A don José Luis Antolínez Ardo, número 34 de la lista de calificación que obtuvo 51,90 puntos. Abogado.
35. Lubran.—A don Blas Sancho Alegre, número 35 de la lista de calificación, que obtuvo 51,80 puntos. Abogado.
36. Espiel.—A don Jesús del Fraile Sarmiento, número 36 de la lista de calificación, que obtuvo 51,70 puntos. Abogado.
37. Priego de Cuenca.—A don Manuel Costa y Domínguez, número 37 de la lista de calificación que obtuvo 51,60 puntos. Abogado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de junio de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado,

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*DECRETO 1511/1963, de 3 de junio, por el que se dispone que el General de División don Emilio Alamán Ortega pase a la situación de reserva*

Vengo en disponer que el General de División, don Emilio Alamán Ortega, cese en su destino de Director general de Acción Social y pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día dos del actual. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos sesenta y tres

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
PABLO MARTIN ALONSO

*DECRETO 1512/1963, de 6 de junio, por el que se concede el empleo de General de División al General de Brigada de Caballería, fallecido, don Manuel Lostaló Vidal.*

En consideración a las circunstancias que concurren en el General de Brigada de Caballería, fallecido, don Manuel Lostaló Vidal, que se hallaba en posesión de la Medalla Militar individual, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de veintiseis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.